

CONSTANCIA SECRETARIAL:06-12-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No.3263

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00741-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO: AUGUSTO PATIÑO RAMÍREZ

Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante allegue lo siguiente:

- El pagaré allegado con la demanda, no es legible, deberá allegarlo legible.
- Deberá indicar la fecha desde y hasta cuándo, pretende el cobro de intereses remuneratorios, los que relaciona por la suma de \$474.864.
- Deberá allegar la evidencia de la forma en la que obtuvo el correo electrónico de los demandados.

Para SUBSANAR la demanda, se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario